



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

8635

Registro de Personal. Acuerdo de creación de los puestos de trabajo: Oficial y Policías Tutores, y jefe de departamento del Área de Seguridad Ciudadana. MF 512 MF 519

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2018, se aprobó el siguiente:

“1) Aprobar la modificación de la relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Palma consistente en la creación de los puestos de trabajo de Oficial y Policías Tutores del ASC, conforme a la propuesta MF512, tal y cómo figuran al informe adjunto.

2) Los puestos de trabajo de Oficial y Policías Tutores del ASC, tienen las funciones específicas que a continuación se enumeran:

- a) Vigilar y actuar en casos de absentismo escolar en las diferentes modalidades.
- b) Vigilar y actuar con menores en edad escolar sin escolarizar.
- c) Vigilar y actuar en casos de acoso escolar.
- d) Asesorar y colaborar con los centros educativos, así como mantener reuniones periódicas con los docentes, servicios sociales y otras instituciones; trabajando en red, siempre que sea necesario.
- e) Asesorar y actuar en el uso ilícito de las Tecnologías de la Información y Comunicación. TIC: sexting, cyberbulling, Groming, happy slapping, robo y suplantación de identidad, etc.
- f) Realizar acciones y campañas preventivas conjuntas o unilateralmente relacionadas con la educación viaria, el uso eficiente y responsable de las TIC y otras normativas de interés para el menor.
- g) Mejorar la seguridad viaria en las zonas escolares y en las zonas más frecuentadas por menores, así como la regulación del tránsito en horario de más afluencia de estas zonas.
- h) Vigilar los exteriores de los centros educativos y las zonas públicas frecuentadas por menores (parques y jardines preferentemente).
- i) Colaborar en la resolución de conflictos privados con menores de edad involucrados, tanto en el ámbito escolar como en medio abierto y familiar; a petición de los interesados, siempre que los hechos no sean constitutivos de infracción penal.
- j) Prevenir y actuar ante hechos delictivos cometidos por menores de edad.
- k) Especial atención y protección a las víctimas menores.
- l) Vigilar y actuar el tráfico de drogas, el consumo y la tenencia de sustancias tóxicas ilegales en los alrededores y proximidades de los centros educativos, y en el interior de estos cuando sean requeridos por sus responsables.
- m) Vigilar y controlar el acceso de menores en locales y establecimientos públicos y la venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquier espacio público no permitido.
- n) Confeccionar los informes penales, donde se recogen las primeras diligencias.
- o) Colaborar en la ejecución de medidas judiciales emitidas que afecten personas menores de edad y en la elaboración de oficios, citas y otros documentos relacionados con este colectivo.
- p) Gestionar o tener conocimiento de todos los documentos emitidos por los juzgados y tramitados en las dependencias de la policía local que estén relacionados con los menores de edad.
- q) Colaborar con la Fiscalía de menores en los temas que sean requeridos.

3) Aprobar la modificación de la relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Palma consistente en la creación del puesto de trabajo F30170025, jefe/a de Departamento del área delegada de Seguridad Ciudadana, las características del cual están recogidas a la propuesta MF519.

4) El puesto de trabajo de jefe/a de Departamento del área delegada de Seguridad Ciudadana, tiene las funciones específicas que a continuación se enumeran:

- a) Coordinar la planificación del Presupuesto del área con los jefes/as de PL y Bomberos, y los órganos superiores, dentro del ámbito de su competencia.
- b) Coordinarse con los diferentes servicios y unidades del Departamento, y con el resto de departamentos y servicios municipales en las materias y programas de carácter transversal.
- c) Elaborar propuestas de nuevas ordenanzas relacionadas con la Seguridad Ciudadana, así como adaptar y modificar las existentes.
- d) Representar en el área en aquello que le sea encomendado por los órganos superiores. e) Relacionarse con organismos e instituciones exteriores, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Asesorar y apoyar a los órganos superiores y directivos del área.





- g) Llevar a cabo las tareas de carácter jurídico y normativo que le encarguen los órganos superiores.
- h) Proponer medidas para la modernización, simplificación de trámites y mejora de la gestión y métodos de trabajo, dentro del ámbito de su competencia.
- i) Proponer al departamento de RRHH del área, las necesidades del Departamento.

5) Establecer como fecha de efectos la del día siguiente de su aprobación.

6) Publicar el contenido del Acuerdo en el BOIB.”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar al Registro General de este Ayuntamiento o a las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará abierta la vía contenciosa administrativa. Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquiera otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 19 de julio de 2018

La Jefe de sección del Registro de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar

PROPUESTA 512 - MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA: POL **POLICIA LOCAL DE PALMA**
ÓRGANO: POL140 JEFATURA / COMISARIA DE POLICIA COMUNITARIA
UNIDAD: POL1403000 UNIDADTPOICIA TUTORA

PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	REQUISITOS	CAT	OBS
[F40061146]	OFICIAL DE POLICIA TUTOR/A	1	G	19	308	C	AJP	C1	JEA	HP29	AE	3108 - OFICIAL DE POLICIA LOCAL		B2	FLH, RDL
[F40071914]	POLICIA TUTOR/A	9	G	16	307	C	AJP	C1	JEA	HP29	AE	3109 - POLICIA LOCAL		B2	FLH, RDL

LEYENDA

- NP NÚMERO DE PUESTOS
- TP TIPO DE PUESTO
- G GENÉRICO
- CD COMPLEMENTO DE DESTÍNO
- FP FORMA DE PROVISIÓN
- C CONCURSO
- ADM ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- AJP AJUNTAMENT DE PALMA
- GR GRUPO
- TJ TIPO DE JORNADA
- JEA JORNADA ESPECIAL AMPLIADA - 40 HORAS SEMANALES
- TH TIPO DE HORARIO
- HP29 HORARIO DE POLICIA TUTOR SEGUN ACUERDO REGULADOR DE LA UNIDAD
- OBS OBSERVACIONES



FLH	FLEXIBILIDAD HORÀRIA
RDL	RENÚNCIA DIA LIBRE
CE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
307	17.730,86 €
308	19.777,66 €

PROPUESTA 519 - MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO

ÀREA:	POL	POLICIA LOCAL DE PALMA
ÒRGANO:	POL100	JEFATURA
UNIDAD:	POL1000000	JEFATURA

PUESTO DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALES	PLACES - DESCRIPCIONS	REQUISITOS	CAT	OBS
F30170026	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	S	28	251	L	AJP	A1	JEA	HE37	AG	3051 - SUBESCALA TÈCNICA (TAG)		C1	

LEYENDA

NP	NÚMERO DE PUESTOS
TP	TIPO DE PUESTOS
S	SINGULARIZADO
CD	COMPLEMENTO DE DESTÍNO
FP	FORMA DE PROVISIÓN
L	LIBRE DESIGNACIÓN
ADM	ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
AJP	AJUNTAMENT DE PALMA
GR	GRUPO
TJ	TIPO DE JORNADA
JEA	JORNADA ESPECIAL AMPLIADA - 40 HORAS SEMANALES
TH	TIPUS DE HORARIO
HE37	HORARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL+2,5 H/S SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO.
OBS	OBSERVACIONES
CE	COMPLEMENT ESPECÍFICO
251	29.369,76 €

